

REQUERIMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente necesidad permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, así como el OEI.04: Fortalecer las capacidades de Gestion interna del PEI 2024-2028 ampliado, mediante la ejecución de servicio de recarga de helio líquido en el Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz, incluye suministro de helio líquido, el equipo de laboratorio es usado para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de recarga de helio líquido en el Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz.

Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de recarga de helio: Se tiene que llevar a cabo por única vez siguiendo los protocolos establecidos por la marca BRUKER para el Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y por personal técnico capacitado para brindar este tipo de servicios.

Se requiere contratar el servicio de recarga de Helio Líquido en el Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), marca BRUKER, modelo AVANCE NEO 400 MHz, incluyendo suministro de Helio líquido.

Cuadro N° 1

Ítem	Descripción	Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Mes estimado de inicio del servicio
1	Servicio de recarga de helio líquido en el Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz, incluye suministro de helio líquido la Oficina de Laboratorio Central.	1.1	Servicio de recarga de helio líquido para equipo de resonancia magnética nuclear de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz	Servicio	1	Julio 2025

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

“NO APLICA”.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en las instalaciones de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, sito en la Calle Paz Soldán N° 163 esquina con Jirón Colón 165 – Provincia Constitucional del Callao o

previa coordinación con la Oficina de Laboratorio Central.

e. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

f. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- i) CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, y
- ii) EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.3.1. Antecedentes

La Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT es el área técnica encargada de atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional. Para tal fin, cuenta con un Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz el cual debe encontrarse en buenas condiciones para su correcta operación.

La presente contratación tiene como antecedente la Contratación Internacional N° 01-2023-SUNAT/8I1000 para el “Adjudicación de Accesorio BRUKER NITROGEN LIQUEFIER (BNL) de la marca BRUKER para su instalación en el Equipo Especializado y Puesta en Operación del Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca BRUKER”, así

como de la prestación accesoria consistente en el servicio de “Mantenimiento Preventivo del Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) del proyecto “construcción e implementación del Laboratorio Central de la SUNAT”, mediante contrato N° 20-2023-SUNAT/811000.

4.3.2. Objetivos de la contratación

4.3.2.1. Objetivo General

Contratar un proveedor que efectúe la recarga de Helio Líquido en el Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), marca BRUKER, modelo AVANCE NEO 400 MHz, incluyendo suministro de Helio líquido de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT de acuerdo con las condiciones requeridas, que permitirá asegurar una correcta clasificación arancelaria, adecuada valoración aduanera y control de mercancías prohibidas y restringidas.

4.3.2.2. Objetivo Especifico

Asegurar la operatividad del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz a través de la recarga de Helio Líquido, incluyendo suministro de Helio líquido.

4.3.3. Actividades

4.3.3.1. Recarga de helio líquido

Se tiene que llevar a cabo por única vez siguiendo los protocolos establecidos por la marca BRUKER para el Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y por personal técnico capacitado para brindar este tipo de servicios

Las actividades que deberá realizar el contratista para la recarga del helio líquido se detallan en el Cuadro N°1.

Cuadro N° 1

Actividades	• Revisión de condiciones iniciales del equipo Espectrometro RMN • Operación de recarga de Helio líquido en Espectrometro RMN • Emision de reporte de recarga realizada de Helio líquido, indicando condiciones finales del equipo RMN • Se realizará la actiividad en local de Laboratorio Central de SUNAT – Perú – Av. Paz Soldan 163 Callao • Personal que realiza la actividad debe contar con SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) o seguro equivalente. Incluye: • Helio Líquido - Termo de 250 L El suministro debe incluir la entreg del Termo de 250 L en Laboratorio Central de SUNAT – Perú – Av. Paz Soldan 163 Callao
-------------	--

4.3.4. Procedimiento

La recarga de helio líquido se ejecutará de acuerdo con lo establecido en las actividades del Cuadro N° 1. En cumplimiento del plazo establecido el contratista deberá comunicarse con la Oficina de Laboratorio Central vía correo electrónico para coordinar la realización de la recarga de helio, con la debida anticipación, a fin de no superar lo establecido.

Horario de ejecución del servicio de recarga será de lunes a viernes de 8:30am a 4:30pm. De ser el caso que el día de realización de la prestación fuera en día no laborable, esta se realizará el día siguiente hábil, lo cual debe ser comunicado a la Oficina de Laboratorio Central, mediante correo electrónico (fventuraiz@sunat.gob.pe y/o wtello@sunat.gob.pe). De modo excepcional el servicio podrá realizarse en fines de semana para no afectar la operatividad de laboratorio, previa coordinación con Laboratorio Central.

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con el plazo establecido para el mantenimiento correctivo, el contratista podrá solicitar una ampliación de plazo, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4.3.5. Cronograma

“NO APLICA”

4.3.6. Seguros

El personal que realizará el servicio deberá contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), dicho seguro deberá encontrarse vigente como mínimo por el plazo de ejecución del servicio. Para el cumplimiento de esta obligación se requerirá que la póliza de SCTR este vigente como mínimo por el plazo de ejecución del servicio y se presente vía correo electrónico al personal de vigilancia para su validación por OSDENA y comunicado previamente al personal designado de la Oficina de Laboratorio Central, para su ingreso a la Oficina de Laboratorio Central previo al inicio del servicio. En caso el personal que realice el servicio sea cambiado, el nuevo personal deberá contar también con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio.

4.3.7. Resultados esperados

4.3.7.1. Servicio de recarga de helio

Una vez culminado el servicio de recarga de helio solicitado, el contratista entregará en digital dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, a los correos wtello@sunat.gob.pe y fventuraiz@sunat.gob.pe de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo en Innovación Aduanera, la siguiente documentación:

- ✓ Un informe del servicio técnico del servicio de recarga de helio, dicho informe considerará como mínimo, los siguientes datos: membrete de la empresa prestadora del servicio, número de informe, fecha de emisión, datos técnicos del equipo, considerando si es componente, accesorio o equipo de apoyo (marca, modelo, tipo, capacidad y código patrimonial), descripción del servicio, recomendaciones, fecha de recarga, fecha de próxima recarga, estado del equipo: operativo o inoperativo, resultados, observaciones, firma y sello del profesional responsable.
- ✓ La Oficina de Laboratorio Central emitirá un acta de conformidad del servicio.

De ser observado el Informe de mantenimiento preventivo, el Contratista subsanará las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de presentado a la Oficina de Laboratorio Central.

4.3.8. Requisitos y recursos del proveedor

4.3.8.1. Requisitos del proveedor

El contratista deberá ser fabricante directo o subsidiaria del fabricante o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la

marca y para brindar los servicios solicitados, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, la acreditación será mediante la presentación de una carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante donde se indique que el postor es representante acreditado o canal autorizado de la marca y para los servicios solicitados, dicho documento deberá presentarse como documento para la admisión de la oferta.

4.3.9. Documentos para la suscripción del contrato

El postor ganador de la buena pro debe presentar para la suscripción del contrato un documento indicando un correo electrónico con dominio propio (no se aceptarán correos públicos gratuitos como hotmail, gmail o yahoo) y números telefónicos para las coordinaciones del servicio materia de la convocatoria.

4.3.10. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

4.3.10.1. Otras obligaciones

4.3.10.1.1. Otras obligaciones del contratista

- a) El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con fotochecks del contratista y uniforme de trabajo adecuado para los trabajos a realizar (equipo de protección personal EPP como zapatos de seguridad, guantes, máscaras de gases, mandil, entre otros).
- b) EL CONTRATISTA deberá contar con el stock mínimo suficiente de repuestos, consumibles, suministros, instrumentos y herramientas, que asegure una adecuada ejecución de las prestaciones materia del servicio contratado.
- c) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.
- e) EL CONTRATISTA será responsable por las pérdidas, deterioro de mobiliario y el patrimonio de SUNAT, así como los daños ocasionados al personal de SUNAT, al no haber cumplido con las normas de seguridad e instrucciones administrativas correspondientes. La determinación de la responsabilidad por estos hechos, así como por la pérdida, robo o sustracción a terceros o personal de SUNAT en el interior de sus locales, será establecido por la SUNAT sobre la base del resultado de las investigaciones que efectúe la Oficina de Seguridad. Determinada la responsabilidad, la División de Ejecución Contractual, notificará al contratista para que proceda al resarcimiento de los daños dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de la comunicación. En caso de incumplirse con lo solicitado dentro del plazo otorgado, se efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas

pendientes de pago, hasta cubrir el costo de reposición o reemplazo, según precio del mercado.

4.3.10.2. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO".

4.3.10.3. Retiro del personal asignado al servicio

El personal propuesto no podrá ser reemplazado, sin autorización previa y expresa de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT. El personal reemplazante deberá tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado. EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Oficina de Laboratorio Central el motivo del reemplazo, así como la documentación que acredite que el reemplazante reúna las características solicitadas en los términos de la referencia en un plazo de veinte (20) días calendarios previos al inicio del servicio programado. La Oficina de Laboratorio Central tiene un plazo de tres (3) días calendarios para la aprobación, contados a partir de la fecha de comunicación de EL CONTRATISTA.

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la separación del personal del contratista que no cumpla con mantener un trato cordial y educado con el personal de la SUNAT. El contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente en un plazo no mayor a los tres (3) días calendario de recibida la solicitud, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

El personal reemplazante deberá tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.

4.3.10.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- a) Facilitar el ingreso a las instalaciones de la Oficina de Laboratorio Central.
- b) Proporcionar un espacio físico para que el personal del contratista realice los trabajos de mantenimiento.

4.3.10.5. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado

4.3.10.6. Propiedad Intelectual

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la

SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

4.3.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área responsable de las medidas de control será la Oficina de Laboratorio Central.

4.3.12. Conformidad de la prestación

La conformidad es otorgada por la Oficina de Laboratorio Central en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

4.3.13. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por el contratista y responsable de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo en Innovación Aduanera, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en el cual se indica la fecha de ejecución del servicio a facturar y los repuestos o insumos suministrados como parte del servicio.
- Comprobante de pago

Dicha documentación deberá presentarse (en físico) por Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante forma electrónica vía correo electrónico o Mesa de Partes Virtual (MPV)

<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

4.3.14. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.